

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de junio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso incoado por el Banco Cafetero, informando que la Unidad De Restitución de Tierras allegó solicitud de remisión del expediente.

A su vez, me permito indicar que una vez revisada la consulta por SAIDOJ se encontraron los presentes procesos donde figuran ambas partes:

- 17380311200119810354800
- 17380311200119900494000
- 17380311200119900499700
- 17380311200119910506300

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Hipotecario
Rad. No. 17380-31-12-001-1991-005063-00

RESUELVE SOLICITUD – ORDENA REMISION EXPEDIENTES

Mediante escrito que antecede, la Unidad de Restitución de Tierras petitionó la remisión de los expedientes que se tramitaron en esta sede judicial y en los cuales interfieren los bienes inmuebles identificados por los folios de matrícula inmobiliaria No. 114-10703, y 114-2303.

En ese orden de ideas, una vez realizada la búsqueda en el archivo central en el Centro de Servicios Administrativos de esta localidad y revisados los trámites surtidos en esta sede judicial se vislumbró que:

- Los expedientes radicados bajo el No. 17380311200119900494000 y 17380311200119900499700 fueron rechazados por la no subsanación de la demanda, por cuanto no se consumó remite de bienes inmuebles.
- El expediente bajo radicado 17380311200119810354800, se encontró que fue archivado en el año de 1982, fecha antes de las providencias indicadas por la Unidad de Restitución de Tierras, esto es, Auto S/N del

22 de marzo de 1994 y Sentencia S/N del 20 de enero de 1997, por lo cual el trámite no corresponde a lo solicitado.

Ahora bien, revisado el presente trámite se observaron las siguientes actuaciones procesales:

- Auto que libó mandamiento de pago 05/11/1991
- Auto que ordena seguir adelante la ejecución 09/04/1992
- Auto aprueba remate del 50% del bien inmueble denominado "La Virginia" identificado con el folio de matrícula No.114-2303.

En ese orden de ideas, se encontró que la petición segunda de la solicitud fue tramitada en esta dependencia y por lo cual se ordena la remisión del expediente digital a la Unidad de Restitución de Tierras.

Finalmente, por secretaría remítase los expedientes 17380311200119900494000 y 17380311200119900499700, para su eventual revisión de ser necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ